



002

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Ecuador y el Gobierno del Japón, suscribieron el Canje de Notas el 23 de marzo de 2004, mediante el cual el Gobierno de Japón dona al Gobierno del Ecuador un monto de quinientos veinte millones de yenes japoneses (520'000.000), con el objeto de contribuir al aumento de la Producción de Alimentos Básicos en el Ecuador;

Que, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante Acuerdo Ministerial No. 310, de 22 de septiembre de 2004, publicado en el Registro Oficial No. 440, de 12 de octubre de 2004, constituyó el Comité Especial para la venta de fertilizantes y monetización;

Que, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Comité Especial constituido para la ejecución del Proyecto 2KR-2003, corresponde al Presidente de dicho Comité, entre otras funciones, la de suscribir los contratos y convenios para la venta de fertilizantes;

Que, de conformidad con lo estipulado en el literal i) del artículo 15 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministro puede delegar aquellas funciones que permitan una gestión administrativa y técnica en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios; y,

En uso de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 179 de la Constitución Política de la República y del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Delegar al Ingeniero Ramón Del Salto, Subsecretario de Fomento Agroproductivo de esta Cartera de Estado, para que bajo su responsabilidad, a su nombre y en representación del Ministro, suscriba todos los contratos de compra - venta de fertilizantes del Proyecto 2KR-2003

Dado en el Distrito Metropolitano de la Ciudad de San Francisco de Quito a, 18 ENE. 2005

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


Leonardo Escobar Bravo
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

EP/RVE
18-I-2005